UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1188-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC. 2018

Visto el Memorando Nº 2097-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre cumplimiento de pago por mandato judicial y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe legal Nº 292-2018-OGAJ-UNSCH, de fecha 07 de diciembre de 2018 la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comunica que el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga mediante resolución N° 05, de fecha 18 de diciembre de 2018 ORDENA a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dé cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Rectoral Nº 088-2017-UNSCH-R de fecha 06 de febrero de 2017, la cual dispone otorgar pago por servicio de consultoría de liquidación técnica financiera de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la UNSCH, a favor del demandante Tele Riveros Agüero el monto de (S/. 11,205.00) ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de imponer multa progresivas e inclusive disponer la destitución del responsable;

Que, mediante Resolución Nº 09, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio REQUIERE a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga representado por su rector Dr. Homero Ango Aguilar y el Jefe de la Oficina General de Administración representado por Nilton Elias De La Cruz Enciso o quien haga sus veces para que en el plazo de 10 días hábiles de notificado cumplan con ejecutar la Resolución Rectoral Nº 088-2017-UNSCH-R, bajo apercibimiento de imponerles multa equivalente a 02 unidades de referencia procesal a cada uno, a ser abonado por su propio peculio, en caso de incumplimiento;

Que, con Memorando Nº 03395-2018-OGA-UNSCH de fecha 13 de diciembre de 2018 la Oficina General de Administración, con el propósito de dar cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N° 00843-2017-0-0501-JR-DC-01, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para el cumplimiento de la sentencia judicial a favor de Tele Riveros Agüero;

Que, con Memorando Nº 1395-2018-UNSCH-OGPP-OP de fecha 14 de diciembre de 2017, la Oficina de Presupuesto remite la Opinión Técnico Presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Expediente Nº 00843-2017-0-0501-JR-DC, en el cual en la parte resolutiva se ordena el pago por servicios de consultoría de liquidación técnica financiera a favor del Sr. Tele Riveros Agüero;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1188-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC. 2018

Visto el Memorando Nº 2097-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre cumplimiento de pago por mandato judicial y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe legal Nº 292-2018-OGAJ-UNSCH, de fecha 07 de diciembre de 2018 la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comunica que el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga mediante resolución N° 05, de fecha 18 de diciembre de 2018 ORDENA a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dé cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Rectoral Nº 088-2017-UNSCH-R de fecha 06 de febrero de 2017, la cual dispone otorgar pago por servicio de consultoría de liquidación técnica financiera de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la UNSCH, a favor del demandante Tele Riveros Agüero el monto de (S/. 11,205.00) ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de imponer multa progresivas e inclusive disponer la destitución del responsable;

Que, mediante Resolución Nº 09, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio REQUIERE a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga representado por su rector Dr. Homero Ango Aguilar y el Jefe de la Oficina General de Administración representado por Nilton Elias De La Cruz Enciso o quien haga sus veces para que en el plazo de 10 días hábiles de notificado cumplan con ejecutar la Resolución Rectoral Nº 088-2017-UNSCH-R, bajo apercibimiento de imponerles multa equivalente a 02 unidades de referencia procesal a cada uno, a ser abonado por su propio peculio, en caso de incumplimiento;

Que, con Memorando Nº 03395-2018-OGA-UNSCH de fecha 13 de diciembre de 2018 la Oficina General de Administración, con el propósito de dar cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N° 00843-2017-0-0501-JR-DC-01, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para el cumplimiento de la sentencia judicial a favor de Tele Riveros Agüero;

Que, con Memorando Nº 1395-2018-UNSCH-OGPP-OP de fecha 14 de diciembre de 2017, la Oficina de Presupuesto remite la Opinión Técnico Presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Expediente Nº 00843-2017-0-0501-JR-DC, en el cual en la parte resolutiva se ordena el pago por servicios de consultoría de liquidación técnica financiera a favor del Sr. Tele Riveros Agüero;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1188-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC. 2018

Visto el Memorando Nº 2097-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre cumplimiento de pago por mandato judicial y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe legal Nº 292-2018-OGAJ-UNSCH, de fecha 07 de diciembre de 2018 la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comunica que el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga mediante resolución N° 05, de fecha 18 de diciembre de 2018 ORDENA a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dé cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Rectoral Nº 088-2017-UNSCH-R de fecha 06 de febrero de 2017, la cual dispone otorgar pago por servicio de consultoría de liquidación técnica financiera de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la UNSCH, a favor del demandante Tele Riveros Agüero el monto de (S/. 11,205.00) ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de imponer multa progresivas e inclusive disponer la destitución del responsable;

Que, mediante Resolución Nº 09, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio REQUIERE a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga representado por su rector Dr. Homero Ango Aguilar y el Jefe de la Oficina General de Administración representado por Nilton Elias De La Cruz Enciso o quien haga sus veces para que en el plazo de 10 días hábiles de notificado cumplan con ejecutar la Resolución Rectoral Nº 088-2017-UNSCH-R, bajo apercibimiento de imponerles multa equivalente a 02 unidades de referencia procesal a cada uno, a ser abonado por su propio peculio, en caso de incumplimiento;

Que, con Memorando Nº 03395-2018-OGA-UNSCH de fecha 13 de diciembre de 2018 la Oficina General de Administración, con el propósito de dar cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N° 00843-2017-0-0501-JR-DC-01, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para el cumplimiento de la sentencia judicial a favor de Tele Riveros Agüero;

Que, con Memorando Nº 1395-2018-UNSCH-OGPP-OP de fecha 14 de diciembre de 2017, la Oficina de Presupuesto remite la Opinión Técnico Presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Expediente Nº 00843-2017-0-0501-JR-DC, en el cual en la parte resolutiva se ordena el pago por servicios de consultoría de liquidación técnica financiera a favor del Sr. Tele Riveros Agüero;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1188-2018-UNSCH-R

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 139° Inciso 2) de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece: "Las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública, sin que éstos puedan calificar sus contenidos o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa";

Que, de conformidad con el artículo 46.1 del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS-TUO de la Ley Nº 27584-Ley del Proceso Contencioso Administrativo, que establece que el personal al servicio de la Administración Publica está obligado a realizar todos los actos necesarios para la completa ejecución de la resolución judicial; procede dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional;

Que, conforme a lo expresado en el Informe Legal Nº 292-2018-OGAJ-UNSCH, de fecha 07 de diciembre de 2018, la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas y así evitar multas progresivas;

Que, por consiguiente, en aplicación a las disposiciones legales ya glosadas y al indicado mandato judicial, es ineludible que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, expida resolución cumpliendo lo ordenado por el Poder Judicial, cuidando de que el acto administrativo a expedirse, disponga exactamente lo ordenado por el Juzgador;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR CUMPLIMIENTO a la Sentencia contenida en la resolución número 05, de fecha 18 de diciembre de 2017, emitida por el Juzgado Transitorio Constitucional de Ayacucho que resolvió: DECLARAR FUNDADA la acción de cumplimiento interpuesta por Tele Riveros Agüero contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el expediente judicial Nº 00843-2017-0-0501-JR-DC-01, en consecuencia cúmplase con el pago de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 11,205.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1188-2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3.999999 5.000004 Asesoramiento Técnico y jurídico

META:
00001 0.0000012 Acciones de asesoramiento jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00.2.5 S/. 11,205.00 Otros gastos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/